



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-R-2025
Piura, 07 de abril del 2025

VISTO

El Expediente N° 000006-3802-25-5, del 27.Ene.2025, que presenta el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 328-R-2024 del 15.Abr.2024, Oficio N° 010-D.D.A.I.Q-2025, del 23.Ene.2025, Oficio N° 052-2025-D.FIM-UNP, del 24.Ene.2025, Oficio N° 033-AE-URH-UNP-2025, del 10.Feb.2025, Oficio N° 0085-AR-URH-UNP-2025, del 17.Feb.2025, Oficio N° 482-J-URH-UNP-2025, del 17.Feb.2025, Informe N° 216-2025-OCAJ-UNP del 20.Feb.2025, Oficio N° 887/R-UNP-2025, del 26.Feb.2025, Oficio N° 1308-J-URH-UNP-2025, del 03.Abril.2025, Oficio N° 100-AE-URH-UNP-2025, del 01.Abril.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 328-R-2024 del 15.Abr.2024, se dispuso: (...) "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al servidor JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA, en el cargo de ESPECIALISTA EN LABORATORIO, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

Que, en atención al Oficio N° 010-D.D.A.I.Q-2025, del 23.Ene.2025, el Dr. Ing. Elmer Ronald Arena Ríos, Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas, se dirige ante el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, para la renovación del cargo de Coordinador de Laboratorios al Servidor Juan Francisco Zapata Mena;

Que, a través del Oficio N° 052-2025-D.FIM-UNP, del 24.Ene.2025, el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, se dirige ante





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-R-2025
Piura, 07 de abril del 2025

el Titular del Pliego, para solicitar la designación del Técnico Juan Francisco Zapata Mena, para que se desempeñe en el cargo de Jefe de la Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2025;

Que, a través del Oficio N° 033-AE-URH-UNP-2025, del 10.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular concluye que en relación al pedido de designación del servidor administrativo **Juan Francisco Zapata Mena** en el cargo directriz de denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, con nivel remunerativo de F-1. El servidor Juan Francisco Zapata Mena, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar- SAC, (...); **consecuentemente -si reúne el perfil del puesto de Jefatura de la Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, según el Manual de Organización y Funciones vigente**”;

Que, mediante Oficio N° 0085-AR-URH-UNP-2025, del 17.Feb.2025, emitido por la servidora administrativa Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual: “Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
ESPECIALISTA EN LABORATORIO	F-1

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor del servidor:

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA	Especialista en Laboratorio

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: “La **DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-R-2025
Piura, 07 de abril del 2025

Que, con Oficio N° 482-J-URH-UNP-2025, del 17.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 216-2025-OCAJ-UNP del 20.Feb.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, en el cargo Directriz, denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, con nivel remunerativo F-1; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

b) Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, con Oficio N° 887/R-UNP-2025, del 26.Feb.2025, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, con Oficio N° 821-SG-UNP-2025, del 20.Mar.2025, la Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la ampliación del Informe respecto al cargo estructural de la Designación del Servidor Sr. Francisco Zapata Mena:

Que, a través del Oficio N° 1308-J-URH-UNP-2025, del 03.Abril.2025, , la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el Oficio N° 100-AE-URH-UNP-2025, del 01.Abril.2025, suscrito por el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, *en relación a la ampliación de informe de designación del servidor administrativo Sr. Juan Francisco Zapata Mena, formulado por la Secretaría General; se está haciendo llegar copia de la Constancia emitida por el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas, relacionada con la acreditación de experiencia, lo cual se complementa con la designación en el mencionado cargo desde el 19 de julio de 2022 al amparo de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2031-R-2022;*

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-R-2025
Piura, 07 de abril del 2025

del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al servidor **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS** de la **FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, FIM, INT, ARCHIVO.
09 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORÁN
RECTOR (e)